

**VISTOS**

1. Las demandas de las organizaciones comunitarias ingresadas y detectadas por la Oficina de Organizaciones Comunitarias dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el lineamiento actual de la Ilustre Municipalidad de Quintero, es que se crea el FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO VECINAL, desde ahora FOMDEVE;
2. Decreto Alcaldicio N°03772 de fecha 20 de diciembre 2013, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014, que el FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO VECINAL FOMDEVE se encuentra incluido en la Cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias".
3. Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 52 del 09 de Junio del 2014, que aprueba el Reglamento Fondo Municipal de Desarrollo Vecinal FOMDEVE.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO**

1. APRUEBASE en todas sus partes el Reglamento del FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO VECINAL FOMDEVE, el que se encuentra incluido en el Presupuesto Municipal vigente
2. Publíquese el presente Reglamento del FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO VECINAL FOMDEVE, en la página WEB de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**YESMIMA GUERRA SANTIVAÑEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION**

1. ALCALDIA
2. SECRETARIA MUNICIPAL
3. ASESOR JURIDICO
4. DIDECO
5. FINANZAS
6. CONTROL